



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

Calle 13 No. 16-74 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 344 3000 www.etitc.edu.co

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. ITC-LP-001-2026

I. ENTIDAD CONTRATANTE:

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
SEDE: Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá D.C.
TELÉFONO: (+57) 3443000

II. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE”**

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para el contrato cuyo objeto es: **“EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE.”** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Así pues, atendiendo a la naturaleza, cuantía, descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, el procedimiento de **selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública**, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

IV. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso, tanto en sus etapas precontractual, de ejecución y poscontractual, así mismo las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto de las entidades del Distrito Capital que desarrolla la VEEDURIA DISTRITAL.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con las facultades legales. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en Edificio Tequendama Cra 7 #26-20 piso 34, Tel.: 601 3407666, correo electrónico: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co, contratacion@veeduriadistrital.gov.co.

V. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo previsto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026., contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.

VI. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOCE PESOS MCTE (\$774.715.012)**, Incluye impuestos y retenciones.

VIII. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, que trata sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación y conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”, versión M-MACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Apoyo a la Industria Nacional”.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	No	No	NO	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	NO	No
Chile		No	No	NO	No
Corea		No	No	NO	No
Costa Rica		No	No	NO	No
Estados AELC		No	No	NO	No
Estados Unidos		No	No	NO	No
México		No	No	NO	No
Triángulo norte	No	No	No	NO	No
	No	No	No	NO	No
	No	No	No	NO	No

De la misma forma y conforme con el referido Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, así mismo se estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

En atención a que este contrato ha sido publicado entre 40 días y 12 meses antes de la elaboración del presente estudio, se dará aplicación a la siguiente regla: Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones – 10 días entre el Aviso de Convocatoria y la fecha de cierre del proceso de selección.

IX. LIMITACIÓN A MIPYMES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, se deberán limitar las convocatorias de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente actualizaron los umbrales para la vigencia 2026: Umbral PYMES 125.000 USD, Umbral PYMES COL \$511.708.497. **Por consiguiente, al verificarse que el presupuesto oficial supera el umbral de limitación, el presente proceso de selección NO está sujeto a limitación a MIPYMES.**

X. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y su inscripción debe estar vigente y en firme. La contratación que se pretende adelantar se encuentra enmarcada en los códigos del Calificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

LASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



72101500	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
30191800	(30) Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y	(19) Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	(18) Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
10226000	(10) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(22) Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	(60) Especies individuales o variedades de flores vivas
10171500	(10) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(17) Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	(15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

Además, no deberá hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades descrita en la normatividad vigente. Es necesario que el proponente verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros), y demás condiciones que se encuentran contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso que se pueden consultar en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

XII. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Todas las comunicaciones y publicaciones del presente proceso se harán a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de julio de 2026.